Contratación Directa N°02/2023 "Construcción de Pavimentación tipo Empedrado Denominado Zona 17"ID N° 422.648

CONTRATO N°04/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones con RUC N°1539157-4 domiciliada en Mcal. Estigarribia 770 c/Iturbe- Ypacaraí República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ignacio Javier Edwards Rojas, con Cédula de Identidad N°1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA-, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 17, DISTRIBUIDO EN CINCO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO"** ID 422.648, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.648

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°214/2023 de fecha 22 de marzo del 2023.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

DATOS DEL LLAMADO						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-9974	Levantamiento planimétrico	Metro Lineal	150	2.901	435.150
2	72102905-001	Nivelación y compactación	Metro Lineal	150	4.653	697.950
3	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro Lineal	300	23.488	7.046.400
4	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A°	Metro Lineal	300	16.563	4.968.900
5	72131601-002	Colchón de arena H:20cm	Metros Cúbicos	135	22.201	2.997.135
6	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	675	25.092	16.937.100
7	72102905-001	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	675	3.945	2.662.875
8	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena	Metros cuadrados	675	4.742	3.200.850
9	72131701-001	Cartel de obra	Unidad Global	1	813.384	813.384
10	72131601-013	Limpieza Final	Metro lineal	150	2.879	431.850
11	72131601-9974	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	48	2.901	139.248
12	72102905-001	Nivelación y compactación	Metro lineal	48	4.653	223.344
13	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	96	23.488	2.254.848
14	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	96	16.563	1.590.048
15	72131601-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	67	22.201	1.487.467
16	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	336	32.309	10.855.824
17	72102905-001	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	336	3.945	1.325.520

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

18	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena	Metros cuadrados	336	4.742	1.593.312
19	72131701-001	Cartel de obra	Unidad Global	1	813.374	813.374
20	72131601-013	Limpieza Final	Metro lineal	48	2.879	138.192
21	72131601-9974	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	175	2.901	507.675
22	72102905-001	Nivelación y compactación	Metro lineal	175	4.653	814.275
23	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	350	23.488	8.220.800
24	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	350	16.563	5.797.050
25	72131601-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	210	22.201	4.662.210
26	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	1050	32.309	33.924.450
27	72102905-001	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	1050	3.945	4.142.250
28	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena	Metros cuadrados	1050	4.742	4.979.100
29	72131701-001	Cartel de obra	Unidad Global	1	813.374	813.374
30	72131601-013	Limpieza Final	Metro lineal	175	2.879	503.825
31	72131601-9974	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	35	2.901	101.535
32	72102905-001	Nivelación y compactación	Metro lineal	35	4.653	162.855
33	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	70	23.488	1.644.160
34	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	70	16.563	1.159.410
35	72131601-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	28	22.201	621.628
36	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	140	32.309	4.523.260
37	72102905-001	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	140	3.945	552.300
38	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena	Metros cuadrados	140	4.742	663.880
39	72131701-001	Cartel de obra	Unidad Global	1	813.374	813.374
40	72131601-013	Limpieza Final	Metro lineal	35	2.879	100.765

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

41	72131601-9974	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	120	2.901	348.120
42	72102905-001	Nivelación y compactación	Metro lineal	120	4.653	558.360
43	72101703-004	Elaboración de cordones de H°A°(0.50mx0.30mx0.10m)	Metro lineal	240	23.488	5.637.120
44	72101703-9999	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	240	16.563	3.975.120
45	72131601-002	Colchón de arena H:20cm	Metros cúbicos	144	22.201	3.196.944
46	72131701-002	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	720	32.309	23.262.480
47	72102905-001	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	720	3.945	2.840.400
48	72131701-002	Esparcido de triturada de 6ta. con arena	Metros cuadrados	720	4.742	3.414.240
49	72131701-001	Cartel de obra	Unidad Global	1	813.374	813.374
50	72131601-013	Limpieza Final	Metro lineal	120	2.879	345.480
			TOTAL ADJUDICADO			**179.712.585**

El monto total adjudicado es de Guaraníes 179.712.585 (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cinco)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de **60 (Sesenta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado zona 17 distribuidos en cinco sectores del municipio.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPIN Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2023.

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157
Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
Contratista-Proveedor